



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me es conferida por el artículo 23 fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción I, 23 fracción XV, 38 fracción II, 53 fracciones I, II y V, así como 92 del mismo ordenamiento legal citado, y

### **CONSIDERANDO**

Ante la situación económica actual que vive el país, y particularmente las condiciones presupuestales de las instituciones públicas, como es el caso de las universidades entre las que se cuenta la nuestra, es menester tomar providencias que permitan el mejor empleo de sus recursos para el cumplimiento de su elevado objeto a favor de la sociedad, ya que el reto de brindar educación superior de calidad a la par de incrementar el número de sus beneficiarios no es tarea fácil, mucho menos cuando los recursos con que cuenta, entre ellos los financieros, se encuentran gravemente limitados.

En ese tenor, en cumplimiento a la responsabilidad que se tiene de administrar la Universidad Autónoma de Chihuahua, se ha decidido implementar medidas que permitan optimizar el ejercicio del presupuesto a fin de alcanzar una mayor efectividad institucional en el marco de la realidad socioeconómica a la que nos enfrentamos.

La función universitaria no es cosa menor, se trata de un servicio público especializado que debe priorizarse por encima de cualquier otra circunstancia, aunque esto implique la disminución del gasto y la aplicación de acciones de austeridad que en cierta medida constriñan otras funciones no sustantivas, es decir, aquellas que no estén directamente relacionadas con la docencia, la investigación y la vinculación.

Por lo anteriormente fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo administrativo es de observancia obligatoria para todas las dependencias universitarias y tiene por objeto avanzar en el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y en las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, a través de incrementar la productividad sin afectar el cumplimiento de metas.

#### **RECTORÍA**

Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000  
Teléfonos directos: +52(614)439,1516  
+52(614)439.1550  
Commutador:+52(614)439.1500  
e-mail:rectoria@uach.mx  
Chihuahua, Chih., Mex.  
**www.uach.mx**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**SEGUNDO.-** Los titulares de las dependencias universitarias son los responsables de aplicar las medidas de disciplina presupuestal correspondientes para el debido cumplimiento de las disposiciones de uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos de que dispongan para el desempeño de sus funciones.

La Dirección Administrativa dará seguimiento, en el ámbito financiero, presupuestal y contable, a la aplicación del presente acuerdo administrativo, por lo que en el supuesto caso de que se observen conductas que contravengan lo dispuesto en este instrumento, se procederá a dar vista a la Auditoría Interna a efecto de que en apego a la normatividad universitaria actúe en consecuencia.

**TERCERO.-** El Director Administrativo podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de conceptos de gasto de las dependencias universitarias cuando no les resulten indispensables para su operación, y ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la eficiencia de las propias dependencias universitarias. En todo momento se respetará el presupuesto destinado a los objetivos prioritarios, en especial, los relativos a la docencia, la investigación y la vinculación.

**CUARTO.-** Los gastos que se realicen deberán estar contenidos en el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Universitario y ejercerse conforme al calendario establecido.

**QUINTO.-** Los gastos efectuados en contravención a lo dispuesto en las presentes medidas no serán sujetos de pago por la Dirección Administrativa a través del área correspondiente.

**SEXTO.-** Se evitará en la medida de lo posible las sustituciones de personal por incapacidad; además, para optimizar el trabajo del personal docente, deberá asignarse primeramente carga máxima en el siguiente orden: a maestros tiempo completo, medio tiempo y hora clase de base, procurando evitar al máximo la contratación de docentes hora clase por contrato.

**SÉPTIMO.-** No se pagará tiempo extra salvo el estrictamente necesario, mismo que se deberá apegar a la política de tiempo extra que destaca los siguientes puntos:

1. Antes de trabajar tiempo extra deberá solicitarse autorización por parte del área administrativa de la dependencia universitaria al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa.

**RECTORÍA**  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000  
Teléfonos directos: +52(614)439,1516  
+52(614)439.1550  
Conmutador:+52(614)439.1500  
e-mail:rectoria@uach.mx  
Chihuahua, Chih., Mex.  
**www.uach.mx**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

2. El trabajo de tiempo extra deberá estar registrado en el reporte de entradas y salidas del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa.
3. Al personal que cuente con compensación mayor a \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) no se le pagará tiempo extra.

**OCTAVO.-** No se autorizarán por ningún motivo préstamos personales con cargo al patrimonio universitario.

**NOVENO.-** Las compensaciones que se otorguen al personal universitario, incluidos los funcionarios, estarán topadas de acuerdo al tabulador aprobado para tal efecto.

**DÉCIMO.-** Se deberá evitar en la medida de lo posible aumentos salariales adicionales al incremento de ley.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se aplicarán medidas para la reducción del gasto de gasolina.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se aplicarán medidas para la reducción del gasto de celulares.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se evitarán facturas de comidas y compras de regalos, a excepción de comisiones oficiales con previa autorización del Director Administrativo o del Rector, a juicio de aquél.

**DÉCIMO CUARTO.-** Todos los apoyos a estudiantes, maestros o de cualquier otro tipo deberán contar con la aprobación del Rector cuando sean para el extranjero o del Director Administrativo en territorio nacional.

**DÉCIMO QUINTO.-** Los proyectos de construcción y mejoramiento de la infraestructura deberán contar previamente con la opinión de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, así como con la autorización de la Dirección Administrativa.

**DÉCIMO SEXTO.-** Se deberán tomar medidas para incrementar el uso de papel reciclado en el desarrollo de las funciones universitarias.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Se deberán tomar medidas para incrementar el uso de la comunicación electrónica en el desarrollo de las funciones universitarias con sistemas de cómputo colaborativo, de trámites electrónicos y archivo, con el fin de obtener mayores

**RECTORÍA**  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000  
Teléfonos directos: +52(614)439,1516  
+52(614)439.1550  
Conmutador:+52(614)439.1500  
e-mail:rectoria@uach.mx  
Chihuahua, Chih., Mex.  
**www.uach.mx**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

ahorros, aumentar la productividad y proteger la ecología, restringiéndose el mínimo indispensable la adquisición de papelería y materiales de oficina.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Sólo se autorizará la adquisición de medicamentos que estén en el cuadro básico del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa.

**DÉCIMO NOVENO.-** Habrá un control estricto y concentración de flotilla vehicular en el Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección Administrativa para eficientar el uso de la misma.

**VIGÉSIMO.-** Deberán reducirse los gastos para eventos festivos como el Día de la Madre, Día del Maestro, posada navideña, así como apoyo a sindicatos para festividades no contemplados en los Contratos Colectivos de Trabajo.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Deberá homologarse en toda la Universidad el monto del pago a maestros por impartición de servicios académicos como cursos, diplomados, opción a tesis, entre otros de similar naturaleza.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Deberá reducirse la contratación onerosa de medios de comunicación.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Se deberá eficientar la salida de alumnos a prácticas académicas, considerando las opciones locales en función del ahorro.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Se deberá eficientar el recurso destinado a eventos culturales considerando alternativas locales.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Se deberá optimizar el recurso en actividades deportivas con las siguientes medidas:

1. Disminución en costos de viaje para fogueo.
2. Disminución significativa en ayudantías a deportistas.
3. Disminución significativa en becas alimenticias a deportistas.
4. Disminución en gastos de uniformes a deportistas.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Se deberá dar preferencia al arrendamiento de equipos de tecnología sobre la adquisición de los mismos.

**RECTORÍA**  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000  
Teléfonos directos: +52(614)439,1516  
+52(614)439.1550  
Conmutador: +52(614)439.1500  
e-mail: rectoria@uach.mx  
Chihuahua, Chih., Mex.  
**www.uach.mx**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Se deberá disminuir la adquisición de activo fijo al estrictamente indispensable por causa justificada a juicio de la Dirección Administrativa.

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** Deberán implementarse ahorros en el consumo de servicios básicos, para lo cual se implementarán medidas en las dependencias universitarias para generar ahorros en energía eléctrica y agua potable. Se establecerán acciones de vigilancia para que se mantengan apagadas las luces y equipos electrónicos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.

**VIGÉSIMO NOVENO.-** Se concentrará en la Dirección Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones, la compra de insumos y servicios de la Universidad, con el fin de efficientar los recursos.

**TRIGÉSIMO.-** Se aplicará de manera irrestricta lo determinado en la Cláusula 42 último párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua que a la letra indica: "El aspirante que concurse y resulte beneficiado con una plaza académica a partir del primero de enero 2019, aportará la parte que le corresponde de su fondo propio y/o cuenta individual, así como la cuota de servicio médico de conformidad con la Ley de la Institución de seguridad social que corresponda".

En ese sentido, la Universidad ya no solventará con su patrimonio las retenciones correspondientes a dicho personal en lo tocante al citado servicio médico y fondo propio a Pensiones Civiles del Estado.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Los titulares de las dependencias universitarias proveerán lo necesario para que todo el personal a su cargo conozca el contenido y alcance del presente Acuerdo Administrativo, concientizándolos de que es obligación de los universitarios de todos los rangos y niveles administrar con eficiencia, eficacia y honradez los recursos públicos, y que deberán ser aplicados exclusivamente a los objetivos, programas y funciones para los que fueron destinados, ya que la desviación de los mismos será sancionada conforme a la legislación universitaria vigente.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Corresponde a la Dirección Administrativa y a la Auditoría Interna, dentro del ámbito de su competencia, supervisar, interpretar y controlar la aplicación de lo estipulado en las presentes medidas, estableciendo en su caso las normas

**RECTORÍA**  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000  
Teléfonos directos: +52(614)439.1516  
+52(614)439.1550  
Conmutador:+52(614)439.1500  
e-mail:rectoria@uach.mx  
Chihuahua, Chih., Mex.  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

y procedimientos específicos que sean necesarios para tal efecto, así como resolver las consultas que formulen las dependencias conforme a la legislación vigente aplicable al ámbito universitario.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Acuerdo Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio del reconocimiento de las medidas que previamente ya se han venido adoptando en el sentido descrito en este documento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por oficio a través de la Dirección Administrativa a los titulares de todas las dependencias universitarias para su conocimiento y observancia.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Así se acordó y firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 3 días del mes de junio de 2019.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR



**RECTORÍA**  
Edificio de Rectoría  
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000  
Teléfonos directos: +52(614)439.1516  
+52(614)439.1550  
Conmutador: +52(614)439.1500  
e-mail: [rectoria@uach.mx](mailto:rectoria@uach.mx)  
Chihuahua, Chih., Mex.  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)